

Comunicado 014

## Comunicado a la opinión pública

**Bogotá, 31 de enero de 2019.** Sobre la carta rogatoria de la JEP a las autoridades de Estados Unidos, en la que se solicitó su colaboración para remitir las evidencias enlistadas en una de las declaraciones anexas a la petición de extradición de Seuxis Paucias Hernández Solarte, la Sección de Revisión informa a la opinión pública:

1. El 23 de octubre de 2018, a través del Auto 059, la JEP le solicitó al gobierno de los Estados Unidos colaboración para la obtención de material probatorio necesario para definir la situación de Hernández Solarte. En dicho Auto la Sección de Revisión estableció que transcurridos 40 días, después de aquella solicitud, se procedería a continuar con el trámite de garantía de no extradición, establecido en el artículo transitorio 19 de la Constitución Política de Colombia.
2. El 15 de noviembre de 2018 quedó en firme la solicitud al gobierno de los Estados Unidos, luego de que la Sección de Revisión resolvió los recursos interpuestos contra el Auto 059, por parte de la Procuraduría General de la Nación y la defensa de Hernández Solarte.
3. Conforme a las normas vigentes, el 26 de noviembre de 2018 se remitió al Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia la carta rogatoria a las autoridades de Estados Unidos, para su correspondiente trámite.
4. Con el mismo fin, el 28 de noviembre se remitió dicho documento a la Fiscalía General de la Nación, razón por la cual a partir del 29 de noviembre de 2018 comenzó a correr el término de 40 días.
5. El 3 de diciembre de 2018, la JEP recibió una comunicación del Ministerio de Relaciones Exteriores, en la que se informó que la solicitud del trámite de la carta rogatoria a las autoridades de Estados Unidos se había trasladado al Ministerio de Justicia y del Derecho.
6. El 21 de enero de 2019, la Sección de Revisión ordenó hacerle seguimiento al trámite de la carta rogatoria.
7. El 23 de enero de 2019, el Ministerio de Justicia confirmó que el 10 de diciembre de 2018 había enviado al Departamento de Estado de Estados Unidos la respectiva carta rogatoria.

8. El 28 de enero de 2019 se vencieron los términos, sin que hasta ese momento se recibiera el material probatorio solicitado en el Auto 059 de 2018.
9. El 30 de enero de 2019, en la noche, la presidenta de la JEP, magistrada Patricia Linares, fue informada telefónicamente por parte de la señora Ministra de Justicia y del Derecho, Gloria María Borrero, de los inconvenientes con el envío físico de la carta rogatoria a Estados Unidos.
10. En el día de hoy, a las 10.56 a.m., la Sección de Revisión recibió una comunicación del Ministerio de Justicia, informando sobre los problemas con el envío de la carta rogatoria. Inmediatamente, la Sección de Revisión de la JEP comenzó a estudiar el asunto y tomará una decisión oportuna conforme a la ley.

JEP  
JURISDICCIÓN ESPECIAL PARA LA PAZ